



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 063-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 26 de Agosto de 2014.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 26 de Agosto del año 2014, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2014-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT/SGPyAT/RKZD, de fecha 31 de Julio de 2014, la Sub Gerencia de Planeamiento, y Acondicionamiento Territorial, solicita al pleno del Consejo Regional aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional respaldar el acta de acuerdo de límites territoriales interdepartamental Lima – Huancavelica, Tramo Cerro Masgerma – Cerro Huajanan.

Que, mediante Acta de acuerdo de límites territoriales interdepartamental de fecha 23 de Julio de 2014 Lima – Huancavelica, Tramo Cerro Masgerma – Cerro Huajanan; el límite se inicia en la cumbre del cerro Masgerma (Coordenada UTM 433 458 m E y 8 566 633 m N), punto tripartito entre los departamentos Lima, Huancavelica e Ica, continúa por la cumbre de los cerros, Elvertuyoc (cota 4748), Jospay, Puntaquenua, Cocmachay, cota 4763, Huaracsayhuana, cota 4830, Poroncancha, Tarucamarcana, Acchi, Maquergua, Huajanan, cota 4803...).

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29533 – Ley que Implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial, refiere que existiendo consenso en los puntos tripartitos se sustentaran los mismos, el cual será respaldado para proseguir con el trámite por el Consejo Regional...".

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 063-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 26 de Agosto de 2014.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AVALAR y Respalda el Acta de acuerdo de límites territoriales interdepartamental de fecha 23 de Julio de 2014, Lima – Huancavelica, Tramo Cerro Masgerma – Cerro Huajanan; el límite se inicia en la cumbre del cerro Masgerma (Coordenada UTM 433 458 m E y 8 566 633 m N), punto tripartito entre los departamentos Lima, Huancavelica e Ica, continúa por la cumbre de los cerros, Elvertuyoc (cota 4748), Jospay, Puntaquenua, Cocmachay, cota 4763, Huaracsayhuana, cota 4830, Poroncancha, Tarucamarcana, Acchi, Maquergua, Huajanan, cota 4803...).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone el Artículo Primero.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Yris Yanet Martínez Buleje
YRIS YANET MARTINEZ BULEJE
CONSEJERA DELEGADA